



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES
PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS,
TRAMITE Y JUZGAMIENTO
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Veintiocho (28) de abril de 2023	Hora	9:05	AM X	PM
-------	----------------------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	2	0	0	2	2	5
Departamen to	Municipi o			Código Juzgad o		Especialid ad		Consecuti vo Juzgado			Año				Consecutiv o					

DEMANDANTE: SERGIO DE JESÚS ORTÍZ PINO
DEMANDADO: ITAÚ CORPBANCA S.A.

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	2	0	0	2	8	4
Departamen to		Municipi o			Código Juzgad o		Especialid ad		Consecuti vo Juzgado			Año				Consecutiv o				

DEMANDANTE: OCTAVIO DE JESÚS ÁNGEL OSORIO
DEMANDADO: ITAÚ CORPBANCA S.A.

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas: Señor SERGIO DE JESÚS PRTÍZ PINO C.C. 15.252.742 demandante en radicado 2022 00225 Señor OCTAVIO DE JESÚS ÁNGEL OSORIO C.C. 8.344.681 demandante en radicado 2022 00284 Doctor ANDRÉS GALLEGU TORO TP 147.567 apoderado ambos demandantes Doctor MAURICIO VÉLEZ UPEGUI C.C. 70.556.453 representante legal demandada Doctor MAYCOL RAFAEL SÁNCHEZ VÉLEZ TP 344.348 apoderado demandada

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN				
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial		No Acuerdo X
Sin ánimo de conciliación por la pasiva.				
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS				

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN				
Excepciones		Si		No X
Sin excepciones previas para resolver.				
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.				

ETAPA DE SANEAMIENTO

Sin medidas de saneamiento para adotar.
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES
2022-00225 El despacho realizó el decreto de pruebas de manera previa en atención a lo dispuesto en el artículo 372 del CGP, por lo cual, se atiende a lo resuelto en el auto interlocutorio 1908 del 14 de octubre del año 2022.
2022-00284 El despacho realizó el decreto de pruebas de manera previa en atención a lo dispuesto en el artículo 372 del CGP, por lo cual, se atiende a lo resuelto en el auto interlocutorio 1910 del 14 de octubre del año 2022.
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Los apoderados de las partes presentaron alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

PARTE RESOLUTIVA PROCESO 013 2022 00225

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 208 de 2023 del consecutivo general y N° 093 de 2023, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: ABSOLVER a ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA de todas las pretensiones incoadas en su contra por el señor SERGIO ORTIZ PIN en el acápite de pretensiones principales.

SEGUNDO: DECLARAR PROBADA la excepción de cosa juzgada en torno a la conciliación aprobada por el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN el 16 de diciembre de 1997, en relación con las pretensiones subsidiarias de la demanda.

TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo del demandante y en favor de la demandada. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$1.160.000.

PARTE RESOLUTIVA PROCESO 013 2022 00284

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 209 de 2023 del consecutivo general y N° 094 de 2023, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: ABSOLVER a ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA de todas las pretensiones incoadas en su contra por el señor OCTAVIO DE JESÚS ÁNGEL OSORIO.

SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo del demandante y en favor de la demandada. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$1.160.000.

Lo resuelto, se notifica en **ESTRADOS**.

RECURSOS

No se interpusieron recursos contra la sentencia.

El apoderado de ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA solicitó adición de la sentencia en el proceso promovido por el señor OCTAVIO DE JESÚS ÁNGEL OSORIO radicado 2022 00284, la cual fue desestimada por el Juzgado.

En ambos procesos se ordena surtir el grado jurisdiccional de consulta en favor de los señores SERGIO DE JESÚS ORTÍZ PINO y OCTAVIO DE JESÚS ÁNGEL OSORIO conforme el artículo 69

del CPTYSS. Se ordena el envío de ambos expedientes al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para lo de su competencia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:
Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f33b8fca2e323b382bb70ebea913ad5a6680c6036cdd3db70688312ea73a78f**
Documento generado en 28/04/2023 11:31:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>